

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, octubre 23 de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente acreditar al despacho las respuestas respecto de la orden de decomiso del vehículo de PLACA JWL 569, la cual fueron remitidas a las entidades SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL - JEFATURA DE GUARDAS BACHILLERES y a la POLICIA METROPOLITANA - SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES; y al correo del apoderado judicial de la parte actora el día 21 de junio 2023. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00175-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días que corren a partir de la ejecutoria de esta providencia allegue al despacho las respuestas de la orden de decomiso del vehículo de PLACA JWL 569, correspondiente a una CAMIONETA MERCEDES BENZ - LINEA GLE 350 D4MATIC - MODELO 2020, de propiedad del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"., dirigida a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL - JEFATURA DE GUARDAS BACHILLERES y a la POLICIA METROPOLITANA - SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES, radicadas en dichas entidades por el apoderado judicial de la parte actora el día 01 de agosto de 2023 y 02 de agosto de 2023, so pena de aplicarse el **DESISTIMIENTO TÁCITO** contenido en el artículo 317 numeral 1. del C.G.P.

Lo anterior conforme a lo establecido en el **numeral primero (1º) del Artículo 317 del Código General del Proceso.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

IM.

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **996816d68a406e11dfa7ed367ba706b25bcd6f649a76889cb665434fe639a87**

Documento generado en 23/10/2023 07:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>